



**INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E S :**

Página | 1

Los suscritos Municipales Integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de **DEPORTE, CULTURA, SALUD, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, GOBERNACIÓN, HACIENDA, Y EDUCACIÓN** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, II, XVI, XV, XIX, V, VII, VIII y IV, artículos 49, 63, 51, 65, 64, 68, 66, 54, 56, 57 y 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente:

**DICTAMEN**

El cual **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual *propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la creación del Programa Anual Deportivo denominado "Olimpiada Vallarta" a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura en Puerto Vallarta.*

Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, II, XVI, XV, XIX, V, VII, VIII y IV, artículos 49, 63, 51, 65, 64, 68, 66, 54, 56, 57 y 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco,

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.



sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación.

Con fecha del **28 de mayo del 2019**, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con **punto de acuerdo 9.2**; propuesta por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, **la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual Deportivo denominado, "Olimpiada Vallarta"** a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura en el Municipio.

Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto **para su estudio y dictaminación a las comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación** bajo el Número de Acuerdo **140/2019**.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta que todo ser humano tiene derecho sin distinción de condición social a un ambiente y desarrollo social sano y que las instituciones deben garantizar el sano y libre desarrollo de actividades que mejoren las condiciones de salud de la población.

Ya que siempre será mejor para el gobierno y la sociedad prevenir enfermedades físicas y/o emocionales, mediante la implementación de actividades deportivas y culturales, que gastar en medicamentos o tratamientos psicológicos y con la práctica del deporte se pueden prevenir enfermedades como diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, digestivas, emocionales, que han venido aumentando en la región con el crecimiento de la mancha urbana.

La creación del Programa Anual denominado **"Olimpiada Vallarta"** viene de la necesidad de que los niños y jóvenes de nuestro municipio se puedan integrar al deporte que les dé mayores oportunidades de una vida más sana y fomente en ellos la disciplina que les sirva

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.

primeramente como una forma de tener una mejor salud, una forma de ocupar su tiempo y hasta una mejor educación, si llegan a destacar en alguna disciplina, por las becas deportivas que ofrecen las universidades más reconocidas de nuestro país.

Página | 3

Nosotros como municipio estamos obligados a crear esas condiciones ya que es el deporte, la cultura y la educación la alternativa más sólida y viable para el desarrollo y creación de oportunidades para nuestra infancia y nuestra juventud.

Llevar a efecto la Olimpiada Anual Vallarta, tiene como objeto integrar a todas las Organizaciones Deportivas, Instituciones Académicas, Instituciones, de Salud, organizaciones Culturales, las Empresas Privadas, así como las diferentes áreas de Administración Municipal en especial las de Fomento Deportivo, todos en un fin común y de beneficio colectivo.

La Realización de la Olimpiada Vallarta traerá entre sus beneficios:

- Participación de la sociedad, fortalecimiento del tejido social.
- Fomento de cultura y deporte impulsando y motivando los jóvenes.
- Promover alimentación sana con ponencias informativas sobre la nutrición con la participación de los expertos en el tema.
- Desarrollo de capacidades físicas e intelectuales.
- Focalización de talentos culturales y deportivos con miras a destacar en el ámbito nacional e internacional.
- Fortalecimiento de la práctica de buenas costumbres dentro de la sociedad. Así mismo fortalecemos el turismo, el libre desarrollo de los niños, niñas, jóvenes y adultos en general de nuestro municipio.
- Promoción Turística.

#### CONSIDERACIONES:

#### COMPETENCIA

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco;

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.

los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas** de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, **se organiza en Comisiones** como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación
3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a **las Comisiones Edilicias**, como es el caso de las presentes Comisiones Edilicias de **Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación.**
4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Deporte** la facultad de supervisará el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que **ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio**, además de generar **campañas y acciones** para fomentar la práctica del deporte.
5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Cultura** las siguientes facultades
  - I. Dictaminar todo lo relacionado con las festividades cívicas del municipio.

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.

- II. Proponer al Ayuntamiento la designación de cronistas municipales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la administración.
- III. Formular propuestas para mejorar el acervo y diversificar las actividades de las bibliotecas y centros culturales del municipio.

6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Salud** las siguientes facultades: Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de salud tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción integral de la salud física, mental y social de la población, y la prevención de enfermedades.

7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales** las siguientes facultades:

- I. Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales.
- II. Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- III. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio.

8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico** tendrá atribuciones para establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones.

9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito** la

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.

facultad de de promover campañas de educación vial entre los habitantes del municipio, y de supervisar la correcta aplicación de la normatividad en materia de control de confianza sobre los elementos operativos de las corporaciones de seguridad del municipio.

Página | 6

**10.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano** las siguientes facultades:

- I.** Promover las políticas públicas que fortalezcan entre los individuos la igualdad de género, la equidad, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección de las personas con discapacidad, el apoyo a las comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables; y
- II.** Supervisar la correcta ejecución de la política social del municipio, y vigilar la adecuada selección de los beneficiarios de los programas sociales.

**11.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Gobernación** las siguientes facultades:

- I.** Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal.
- II.** Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas.
- III.** Asumir la vigilancia del Registro Civil.
- IV.** Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción.
- V.** Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- VI.** Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público privadas para la generación de obras de infraestructura.
- VII.** Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales.

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.

12. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Hacienda** la facultad de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras.

13. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la **Comisión Edilicia de Educación** las siguientes facultades:

- I. Visitar los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento;
- II. Promover la inclusión de contenidos de interés municipal en los planes y programas de estudio que imparten en los planteles escolares de educación básica y media básica asentados en el municipio;
- III. Promover la inclusión de contenidos en proyectos de innovación, ciencia y tecnología en el municipio.

14. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado.

15. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y en sus Fracción XIV, II, XVI, XV, XIX, V, VII, VIII y IV se ubican la Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación, Hacienda, Cultura, Salud, Reglamento y Puntos Constitucionales, Turismo y desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, y Educación ; y en sus artículos 49, 49, 63, 51, 65, 64, 68, 66, 54, 56, 57 y 53 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas.

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que **La Creación del Programa Anual Deportivo, denominado “Olimpiada Vallarta”** es de gran importancia a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura, establecidos en el **Art 4 Constitucional** y los artículos **1,2 y 3 de La Ley General de Cultura Física y Deporte** así como una forma de descubrir los talentos deportivos de los niños y la juventud Vallartense que permitan destaquen en eventos estatales regionales nacionales e internacionales y por ende promuevan el reconocimiento de nuestro municipio y con ello el turismo hacia el mismo; de igual forma sirva como prevención de enfermedades degenerativas derivadas del sedentarismo y por tanto mejorar tanto su salud física y mental como su calidad de vida y pueda ser útil en la prevención de adicciones y problemas sociales.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** – La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación, **Emitimos el Presente Dictamen, declarando como PROCEDENTE la iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019, propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la creación del Programa Anual Deportivo denominado, “Olimpiada Vallarta” a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura en el Municipio.**

**SEGUNDO.** – Se instruya al Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco y a las direcciones correspondientes para la creación y planeación del programa anual deportivo denominado Olimpiada Vallarta.

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado “Olimpiada Vallarta”, a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.

**ATENTAMENTE**

*"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN JALISCO".*

**Puerto Vallarta; Jalisco a 24 de agosto del 2021.**

**LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE, CULTURA, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, IGUAL DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN.**

**LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte, colegiado de las Comisiones Edilicias de Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igual de Genero y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda y Educación.

**QFB. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Educación, colegiada de las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igual de Genero y Desarrollo Integral Humano, Gobernación y Hacienda.

**LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA**

Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Deporte, Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igual de Genero y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda y Educación.

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.



**MTRA. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Gobernación, Hacienda y Educación.



**C. ALICIA BRIONES MERCADO**

Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico, Gobernación y Hacienda.



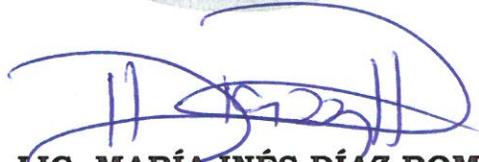
**LIC. SOFÍA MENDOZA AMEZCUA**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, colegiada de las Comisiones Edilicias de Salud, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Gobernación, Hacienda y Educación.



**C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ**

Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Gobernación y Hacienda.



**LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO**

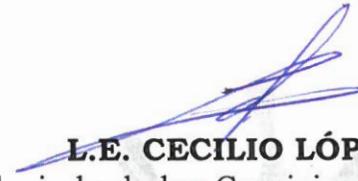
Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Integral Humano, Gobernación y Hacienda.

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.



**L.C.P. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Gobernación y Hacienda.



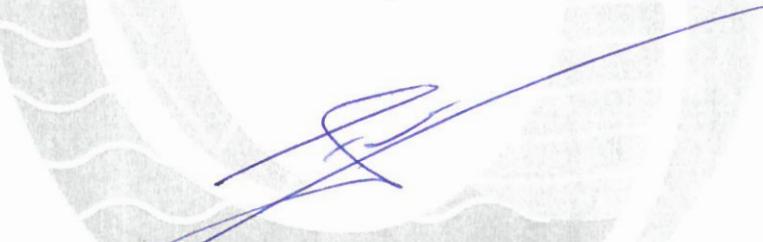
**L.E. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ**

Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igualada de Género y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda y Educación.



**MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**

Regidor colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Educación.



**LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Síndico Municipal, Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, colegiado de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico, Gobernación, Hacienda y Educación.

**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.



**C. JUAN SOLÍS GARCÍA**

Regidor colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Gobernación y Hacienda.



**C. JOSÉ DAVID DE LA ROSA FLORES**

Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Educación.



**DICTAMEN** que **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019 presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual deportivo denominado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura del municipio.